

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'

1997/2020 - Más de 20 años luchando por los derechos de los pacientes

C/Carlos Domingo nº5 - 28047 Madrid

Tlf.: 91 465 33 22

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

Miércoles, 8 de febrero de 2023

COMUNICADO: El ICS indemniza la muerte de un chico de 15 años por una pericarditis purulenta.

Pese a acudir varias veces a Urgencias no se le practicó prueba diagnóstica alguna y por error fue diagnosticado de gripe.

El Juzgado de 1ª Instancia nº49 de Barcelona ha homologado el acuerdo alcanzado entre la familia de Daniel, menor de 15 años fallecido, y SHAM la aseguradora de un **Hospital de Barcelona** de tercer nivel del **INSTITUT CATALÀ de la SALUT (ICS)** que lo atendió en dos ocasiones antes del fatal desenlace. **La familia de Daniel no quiere que se conozca la cuantía indemnizatoria porque para ellos lo realmente importante es que se conozca que si se le hubiera realizado algún tipo de prueba diagnóstica hoy estaría vivo.**

La familia del menor interpuso demanda de reclamación por la grave pérdida sufrida, tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente'. La demanda sostenía la responsabilidad médica de los facultativos que atendieron a Daniel desde el 20 de diciembre de 2018 hasta su fallecimiento 5 días después. Los hechos comienzan el 20/12/2018 cuando la madre llevó a Daniel a su médico de cabecera porque presentaba **dolor de garganta y de estómago,**

acompañado de dolor muscular generalizado y progresivo, con náuseas, vómitos y mucosidad, no acompañada de tos, diarrea y dificultades para respirar. En esa visita no se le tomaron las constantes, y únicamente se le pautó Paracetamol. El 21/12/2018 Daniel empeoró porque apareció dolor de espalda, le aumentó la dificultad respiratoria, presentó rigidez de cuello y brazos y expectora moco color marrón verdoso oscuro, por lo que acudió por primera vez al Hospital de Referencia. En el hospital únicamente se le tomó la temperatura y el peso, sin tomar más constantes y tampoco se le realizó prueba diagnóstica alguna. Se le dio el alta con el diagnóstico de *“gripe causada por virus de la gripe no identificados, con otras manifestaciones”*, y se le pautó tratamiento con Ibuprofeno. El día 22/12/2018 los padres consultaron hasta en dos ocasiones con el SEM porque Daniel vomitaba todo lo que tomaba.

El 24/12/2018, lunes de Nochebuena, acudió de nuevo a Urgencias del mismo hospital de referencia por empeoramiento. Y de nuevo no se le tomaron más constantes que la temperatura y el peso, así como tampoco se le hizo prueba alguna. **Sorprendentemente en el informe de alta, el apartado relativo a la exploración del menor es idéntico al del informe de la atención del día 21/12, una copia literal de lo anotado en el informe de 3 días antes, las mismas comas, los mismos acentos, las mismas palabras, siguiendo el mismo orden, en definitiva, un copia y pega, que no se correspondía con la realidad de la situación del paciente.** Ese día se le dio el alta con la orientación Diagnóstica de *“Infección vírica no especificada”*. Tan sólo 15 horas después de esta alta, Daniel sufrió un colapso con pérdida de conciencia y parada cardiorrespiratoria en su domicilio y desgraciadamente falleció.

La autopsia determinó que la muerte se debió a una *“Insuficiencia cardíaca aguda”* por *“taponamiento cardíaco”* secundario a *“pericarditis purulenta”*. A Daniel se le extrajeron 500 ml de líquido purulento, que le provocó la muerte, a pesar de que horas antes se le dio el alta hospitalaria con diagnóstico de infección vírica no especificada.

Estamos ante un fallecimiento que se podría haber evitado, de haberse desplegado la actividad médica necesaria que requería el paciente. Sin embargo, esto no ocurrió porque los facultativos que le atendieron se **obstinaron en un diagnóstico erróneo que no se sostenía en prueba diagnóstica alguna, pues ninguna prueba se le hizo, ni en una valoración de las constantes que no se tomaron.** No se explica que

se mantuviera una actitud totalmente pasiva por parte del personal sanitario, ante una familia que solicitó y/o acudió a la red sanitaria en reiteradas ocasiones.

Rosa, madre de Daniel dirigió una carta al centro hospitalario que le contestó el 26/03/2019 mediante un escrito en el que entre otros el Hospital reconoce que lo ocurrido con Daniel les ha *“hecho emprender acciones de mejora, de revisar los protocolos de atención en Urgencias, así como formar a los nuevos profesionales sobre las posibles y graves consecuencias de las enfermedades comunes”*. Rosa, quiere manifestar, como madre que confió en el sistema sanitario, que no es tolerable que su hijo falleciera sin habersele hecho ni una simple analítica o una radiografía, que hubieran evitado lo que sucedió. Ella puso la vida de su hijo en manos del personal sanitario que sin prueba alguna diagnosticó como un proceso gripal lo que en realidad era una pericarditis purulenta.

Carmen Flores, presidenta de la **Asociación ‘El Defensor del Paciente’**, al respecto indica lo siguiente: *“Es conveniente advertir a los centros Hospitalarios del país que es imprescindible desplegar todos los medios diagnósticos que tenemos a nuestro alcance, no menospreciar ningún síntoma y proteger a aquellos que acuden de urgencias, para evitar desenlaces como el de Daniel al que se le negaron las pruebas que le podrían haber salvado la vida”*.

El caso ha sido tramitado por los Servicios Jurídicos de la Asociación ‘El Defensor del Paciente’.

DEFENSOR del PACIENTE